La Plata, 23 de junio de 2025

A la Dirección de Inspección General
A las Jefaturas Regionales
A las Jefaturas Distritales
A los/las Inspectores/as de Educación Técnica, Educación Agraria y ETP

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 07/2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA

La Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Técnica y la Dirección de Educación Agraria, envía a ustedes la asignación de cargos CITE (COORDINADORAS/ES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS). Se informa que pueden iniciar el circuito de cobertura, con desempeño efectivo en escuelas de educación secundaria técnico profesional de gestión estatal, que dependen directamente de la DPETP. La designación de las/os COORDINADORAS/ES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realizará con situación de revista provisional, será con desempeño efectivo por tres ciclos lectivos. El/la docente designado en un cargo de CITE podrá desempeñarse en más de un establecimiento.

Quienes se desempeñen en un cargo de Equipo de Conducción, no podrán ser designadas/os como Coordinadoras/es Institucionales de Trayectorias Educativas. Del mismo modo, al ser de desempeño efectivo, no podrán ser designados para el cargo: docentes con cambios de funciones, recalificadas/os por ART, docentes incluidos en procesos sumariales, presumariales y relevados por aplicación de art. 139 del Estatuto del Docente. Si durante el desempeño de las funciones se incurriera en alguna de las situaciones detalladas se procederá al cese en el cargo.

Las/os COORDINADORAS/ES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (CITE) deberán contar con disponibilidad para trabajar en diferentes turnos, inclusive fuera de la jornada escolar y los días sábados, si la propuesta de la escuela así lo requiere. Quienes sean designados en establecimientos que hayan definido la combinación del modelo de organización D, según lo establecido en la Resolución N° 1650/2024, deben, como condición excluyente, tener disponibilidad los días sábados para el desempeño de su tarea.

La designación de las/os Docentes en el cargo de Coordinador/a de Trayectorias Educativas se realizará mediante presentación y evaluación de proyecto pedagógico.

La designación se realizará por establecimiento educativo acorde al orden de mérito y será convalidada por la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito. La renuncia al cargo conlleva salir del listado/orden de mérito institucional vigente.

Se resalta que en casos de cargos compartidos entre establecimientos, se deberá especificar que EEST y/o EESA se determina como sede y con que EEST/EESA comparte el cargo, para que las SAD realicen la difusión de la convocatoria de forma pertinente.

1. REQUISITOS

La/el postulante deberá:
a- Poseer título docente habilitante.
b- Estar inscripta/o en el Listado Oficial.
c- Acreditar disponibilidad horaria en turno alternado de acuerdo con el funcionamiento de los servicios educativos y poseer disponibilidad los sábados al momento de la cobertura del cargo.
d- Presentar un proyecto pedagógico situada en el marco de la normativa y de los lineamientos del Nivel Secundario de la Provincia de Buenos Aires.

2. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

a. **Objeto de la convocatoria**: docentes cuyos perfiles resulten pertinentes para desempeñarse como Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas en el Nivel Secundario Técnico Profesional.

b. **Modalidad de la convocatoria:** La Secretaría de Asuntos Docentes emitirá un comunicado a efectos de difundir y notificar la convocatoria a la cobertura de los cargos de Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas. Cada establecimiento notificará fehacientemente a las/os docentes de la institución de la convocatoria a presentación de proyectos pedagógicos para el desempeño en el cargo de Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas.

c. **Difusión e Inscripción de Postulantes:** La difusión de la convocatoria se realizará durante cinco (5) días hábiles previos al inicio del período de inscripción, con el fin de garantizar el conocimiento público de la misma. La inscripción de las/os postulantes se llevará a cabo durante tres (3) días hábiles en las respectivas Secretarías de Asuntos Docentes (SAD), según el siguiente cronograma:
   - Difusión de la convocatoria: 5 días hábiles.
   - Inscripción en SAD: 3 días hábiles.
   - Remisión de la documentación a la Comisión Evaluadora: 2 días hábiles.

d. **Documentación para la Inscripción:** Las/os aspirantes deberán presentar la documentación requerida en la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito del/de los cargo/s a cubrir:

- El legajo de inscripción deberá incluir: Currículum Vitae actualizado y firmado por la/el aspirante (en original); Copia del/de los título/s obtenidos; Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI); Declaración Jurada de Cargos y Horarios; Proyecto pedagógico correspondiente al cargo al que se postula.

e. **Proyecto Pedagógico:** Debe contener un plan de trabajo que incluya: Fundamentación con explicitación del posicionamiento en el rol; Estrategias pedagógicas y actividades a desarrollar para el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas; Planificación de actividades y articulación con equipo de conducción y equipo docente; Propuesta para el registro y la sistematización de la información; Propuesta de acompañamiento a las/os docentes en la planificación e implementación de instancias de intensificación y profundización de la enseñanza y la evaluación; Planificación de espacios de tutorías; Estrategias para el acompañamiento específico

a estudiantes que habiendo egresado de 7mo año, no completaron el Nivel por tener materias pendientes de aprobación y acreditación.

3. SELECCIÓN DE LAS/OS DOCENTES

3.a. Evaluación de requisitos y proyecto pedagógico (instancia obligatoria): para aquellas/os aspirantes que se postulen y que cumplan con los requisitos detallados anteriormente, se constituirá una Comisión Evaluadora Regional/Distrital conformada por tres miembros: Un/a Jefe/a Regional/ Distrital; un/una Inspector/a de Enseñanza de Educación Técnica, Agraria o ETP respectivamente y un Director/a de Educación Secundaria Técnica o Agraria.

Esta Comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos y los proyectos pedagógicos presentados por todas/os las/os aspirantes de acuerdo con los criterios establecidos en la grilla obrante en el Anexo II "Grilla de Evaluación de Proyecto Pedagógico y Entrevista para la cobertura del cargo de Coordinador/a Institucional de Trayectorias Educativas (IF-2025-18027130-GDEBA-DPESECDGCYE). A los fines de aprobación de la instancia de cumplimiento de los requisitos y del proyecto pedagógico, se considerará válido un mínimo de 60 puntos.

3.b. Evaluación de la entrevista (instancia ampliatoria/complementaria en caso de paridad entre postulantes).

La realización de la instancia de entrevista presencial queda supeditada a la existencia de una situación de paridad entre postulantes. La entrevista versará sobre aspectos concernientes al proyecto pedagógico presentado y al desempeño del rol. La Comisión Evaluadora Regional/Distrital será la encargada de realizar la entrevista. El desarrollo de la entrevista considerará el uso correcto del lenguaje y de la argumentación, descripción adecuada de experiencias explicitadas en el currículum vitae y/u otras, ampliación y justificación de aspectos vinculados al proyecto pedagógico presentado, reflexión sobre el desempeño del rol, ampliación del posicionamiento sobre el rol a desempeñar.

Al finalizar la misma se completará la grilla obrante en el Anexo III "Orden de mérito institucional para la cobertura del cargo de Coordinador Institucional de Trayectorias Educativas" (IF-2025-18027325-GDEBA-DPESECDGCYE). A los fines de aprobación de la instancia entrevista, la Comisión Evaluadora Regional/ Distrital considerará válida la calificación obtenida entre 60 y 100 puntos. Para el caso de las/os aspirantes que realizaron la entrevista, su puntaje para el orden de mérito será el obtenido en esta instancia.

4. DESIGNACIÓN DE LAS/OS DOCENTES

Una vez confeccionado el orden de mérito institucional, la designación se realizará respetando el siguiente orden de prelación:
4.a. En primer lugar, se considerará al personal titular/provisional del establecimiento educativo sede, sin discriminar situación de revista, según orden de mérito institucional.
4.b- En segundo lugar, se definirá de acuerdo al orden de mérito institucional, es decir, personal merituado pero que no esté contemplado en el ítem 4.a.

Una vez evaluados los requisitos y el proyecto pedagógico, y confeccionado el correspondiente orden de mérito institucional, la Comisión Evaluadora elevará a la Secretaría de Asuntos Docentes —junto con los instrumentos pertinentes y los avales correspondientes— la nómina de docentes merituados y el cargo propuesto para su designación Anexo IV "Acta nómina de docentes y cargo propuesto para la designación"

(IF-2025-18027325-GDEBA-DPESECDGCYE) La designación se realizará en la Secretaría de Asuntos Docentes con la supervisión del Inspector/a de Enseñanza designado por la Jefatura Regional/Distrital, respetando el orden de prelación establecido en los ítems 4.a; 4.b del presente Anexo. De no procederse a la cobertura por falta de aspirantes, se realizará el ofrecimiento en Acto Público Digital con los listados vigentes, previa remisión de las correspondientes probanzas que certifiquen la falta de aspirantes y posterior autorización de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.

***Solicitamos a ustedes que en cada distrito, se informe específicamente a las escuelas que reciben asignación según nómina adjunta (ya sea de un cargo o de cargo compartido).**

A su vez, enviamos en archivo adjunto, Documento de Apoyo para los Equipos de Conducción- CITE, para ser remitido únicamente a los establecimientos que reciben asignación de cargos.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA